

Progreso, 20 de Febrero de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que en Sesión del pasado 6 de febrero según consta en Acta N° 5 del presente Concejo se autorizó la compra de un tractor jardinero en cumplimiento a las necesidades que surgen en este Municipio, y siendo un objetivo del Proyecto integrante del POA "Maquinarias y Herramientas"

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo brindando la correspondiente autorización del gasto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto para la compra de un tractor jardinero por un importe máximo de \$ 150,000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) ya que así se programó dentro del Proyecto "Herramientas y maquinarias" integrante del POA
- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal